## **NOTA INFORMATIVA**

## PROGRAMA MONETARIO DE ABRIL 2020 BCRP REDUJO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA A 0,25%

- 1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó en la fecha reducir en 100 puntos básicos la tasa de interés de referencia de 1,25 a 0,25 por ciento, tomando en cuenta que:
  - i. Se proyecta que la tasa de inflación anual se aproxime al limite inferior del rango meta en el horizonte de proyección, teniendo en cuenta el debilitamiento significativo de la demanda interna.
  - ii. La inflación de marzo fue 0,65 por ciento, con lo cual la tasa interanual pasó de 1,9 por ciento en febrero a 1,8 por ciento en marzo de 2020. Asimismo, la tasa mensual de inflación sin alimentos y energía fue 0,42 por ciento, y su tasa interanual pasó de 2,3 por ciento en febrero a 1,7 por ciento en marzo.
  - iii. Las expectativas de inflación a doce meses se ubicaron en 2,0 por ciento en marzo.
  - iv. La actividad económica se encuentra severamente afectada de manera temporal por choques simultáneos de oferta y demanda agregada.
  - v. Los riesgos respecto a la actividad económica mundial se han acentuado, lo que incluye la posibilidad de una recesión económica en el primer semestre del año.
- 2. El Banco Central continuará realizando todas las acciones necesarias para sostener el sistema de pagos y la cadena de créditos de la economía. En este contexto, ha venido ejecutando operaciones de inyección de liquidez tales como repos de valores y de monedas en el mes de marzo y en lo que va del mes de abril. El Banco Central cuenta con múltiples instrumentos adicionales de inyección de liquidez.
- 3. El Directorio se encuentra atento a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes para continuar ampliando el estímulo monetario bajo diferentes modalidades.
- 4. En la misma sesión el Directorio acordó reducir las siguientes tasas de interés de las operaciones en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero bajo la modalidad de ventanilla.
  - i. Depósitos overnight: 0,15 por ciento anual.
  - ii. Operaciones de reporte directa de títulos valores y de moneda, y Créditos de regulación monetaria: 0,50 por ciento anual.
- 5. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario está programada para el 7 de mayo de 2020.

Lima, 9 de abril de 2020.